



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 112-2024-AL-MPC

Cañete, 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N°113-2024-GDSyH-MPC, de fecha 21 de febrero de 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Humano, el Proveído N°133-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0195-2023-OGAJ-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0454-2024/GM-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, el Informe N° 440-2024-OGSG-MPC de fecha 07 de marzo del 2024, la Oficina General de Secretaría General y el Informe N° 373-2024-GDSYH-MPC de fecha 14 de marzo del 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales locales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 2.5 y 2.6 del Artículo 80° de la citada Ley Orgánica, señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con el inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;

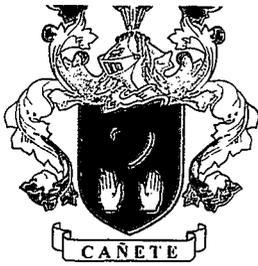
Que, el Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia" en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano. Precizando en su Artículo 4° que cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, por Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS se aprueba la Directiva N°004-2021-MIDIS "Directiva para la Implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local" en su numeral 5.8 define que la Instancia de Articulación Local (IAL) es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local, que tiene como objetivo la implementación operativa de la EGTP, así como las acciones requeridas para asegurar el seguimiento de la entrega y acceso al Paquete Integrado de Servicios a cada niña y niño desde la gestación hasta los cinco años de edad, en la jurisdicción;

...!!!

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 112-2024-AL-MPC

Que, el numeral 7.4.2 de la comentada Directiva señala que la Instancia de Articulación Local (IAL) o el espacio afín, deberá ser liderada por el/la Alcalde/sa o el/la funcionario/a que este designe. La composición depende de cada contexto y puede variar. Sugiriéndose considerar a los siguientes actores:

- Alcalde/sa (preside la IAL)
- Gerente de Desarrollo Social u otro funcionario afín designado por el Gobierno Local, quien ejerce la Secretaría Técnica
- Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad
- Representantes de los sectores y órganos descentralizados: Salud (red, microrred o IPRESS, etc.), Educación (UGEL, Programa de Intervención Temprana -PRITE), Institución Educativa), RENIEC, MIDIS (Juntos, Cuna Más, PAIS, Qali Warma, otros), MIMP (Centro de Emergencia Mujer – CEM), MIMCUL, MVCS, otros.
- Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, universidades/institutos, cooperación internacional, presidentes comunales, entre otros.



Dependiendo de cada contexto, se podrá considerar a otros actores, tales como al representante de la Municipalidad Provincial, a otros programas sociales como PNAE QALI Warma, Pensión 65 y CONTIGO, así como de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, los Centros de Emergencia Mujer (CEM), Programa de Intervención Temprana (PRITE), Centros de Salud Mental Comunitarios y representantes de otras instituciones que sean relevantes para el DIT.

Que, cabe ilustrar además que el numeral 7.4.3 de la misma Directiva señala que el **Equipo Técnico Local (ETL) es liderado por el Gerente de Desarrollo Social** u otro funcionario afín, y está conformado por los representantes de la DIRIS/Red/Microrred/ Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), funcionarios/as y/o servidores de los Programas Presupuestales y Sociales y otros, vinculados a la primera infancia y que se encuentren presentes en el ámbito local y su composición puede variar según el contexto. El ETL podrá estar conformado por:

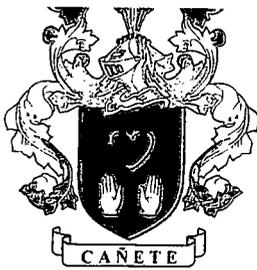
- Gestor/a Local del Programa Juntos
- Gestor/a Institucional del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS)
- Acompañante Técnico del Programa Nacional Cuna Más
- Representante de Promoción de la Salud-PROMSA
- Coordinador/a de Visitas de Meta 4
- Representante de la Red/Microrred de Salud/IPRESS
- Otros actores locales que se considere

En el supuesto de no exista una IAL conformada u otro espacio afín, el Equipo Técnico Local (ETL) será responsable de la identificación de los espacios de articulación, promoción de su conformación, formalización y funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS se aprueba la **Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030**, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano; ...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 112-2024-AL-MPC

Que, los **Objetivos Prioritarios** buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada etapa del ciclo de vida; por lo que la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes:

- OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.
- OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social.
- OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social.
- OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social.
- OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.



Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones pública que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;



Que, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, a través del Informe N°113-2024-GDSyH-MPC, manifiesta que en fecha 16 de febrero de 2024, (entendiéndose error material, toda vez que dicha Acta se encuentra suscrita el 23/enero/2024); se llevó a cabo la reunión para la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL), remitiendo todo lo actuado, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el citado grupo de trabajo del distrito de San Vicente – Cañete;

Que, cabe señalar que obra en los actuados el **ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA ARTICULACIÓN LOCAL IAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – CAÑETE**, de fecha 23 de enero de 2024, señalando la presencia del Señor Alcalde, Gerente de Desarrollo Social y Humano, representantes de los programas sociales, representantes de entidades e instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil; indicando como agenda la conformación de la IAL para la Implementación de Acciones vinculadas a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, aprobada mediante D.S. 008-2022-MIDIS. Acordándose conformar la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de San Vicente, integrada por:



N°	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO GTSI	INSTITUCIÓN
1	ALCALDE	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
2	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	SECRETARIA TÉCNICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
3	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS	COORDINADORA	PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

R.A. N° 112-2024-AL-MPC

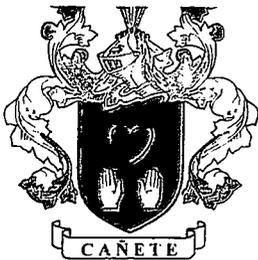
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		
4	DIRECTOR EJECUTIVO DE RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE – YAUYOS	PERSONAL DE LA RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
5	JEFE DEL CMI SAN VICENTE	PERSONAL ASIGNADO POR LA RED DE SALUD
6	COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE	RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS
7	COORDINADORA DE PROMSA	RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS
8	COORDINADORA DE PROMSA	MICRO RED – CAÑETE - YAUYOS
9	COORDINADORA DE PROMSA	P.S HERBAY BAJO
10	COORDINADORA DE PROMSA	P.S HERBAY ALTO
11	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS
12	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	CMI DE SAN VICENTE
13	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO
14	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO
15	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL GOBIERNO LOCAL	PERSONAL ASIGNADO POR EL ALCALDE
16	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL	RED DE SALUD – CAÑETE - YAUYOS
17	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	MICRO RED DE SAN VICENTE
18	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO
19	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO
MIEMBROS DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES		
20	COORDINADORA DEL PROGRAMA JUNTOS	MIDIS
21	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS	PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones pública que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corte, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños, y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, en dicho contexto, **deviene en viable aprobar la CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE**, para la implementación de acciones vinculadas a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada etapa del ciclo de vida; integrado por las personas detalladas en el Informe N°113-2024-GDSyH-MPC del Gerente de Desarrollo Social y Humano, acorde lo glosado en el literal a) del sub numeral 4.8 del numeral 4 de la Directiva N°004-2021-MIDIS DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA" A NIVEL REGIONAL Y LOCAL, aprobada por Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS;

Que, siendo atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, acorde lo preceptuado en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que incumbe al Señor Alcalde emitir el acto administrativo pertinente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Mdb: www.municipal.cañete.gob.pe

Pág. N° 05
R.A. N° 112-2024-AL-MPC

Que, siendo relevante acotar que los Gobiernos Locales en el marco de la EGPI son responsables entre otros de; Organizar y liderar la conformación y el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) o el espacio afín al DIT, conforme lo estatuido en el literal a) del sub numeral 4.8 del numeral 8 de la Directiva N°004-2021-MIDIS DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA" A NIVEL REGIONAL Y LOCAL, aprobada por Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS;

Que, mediante INFORME N°113-2024-GDSyH-MPC, de fecha 21 de febrero de 2024 - el Mag. Juan Crisóstomo De la Cruz Manrique – Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULARCIÓN LOCAL (IAL) del distrito de San Vicente, provincia de Cañete;

Que, consecuentemente con PROVEÍDO N°133-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, vuestro despacho solicita opinión legal al respecto;



Que, con Informe Legal N° 0195-2023-OGAJ-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Es viable aprobar la Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de San Vicente de Cañete, para la Implementación de acciones vinculadas a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada etapa del ciclo de vida, integrada según Acta de Conformación de fecha 23 de enero de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0454-2024/GM-MPC de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Secretaría General para que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 440-2024-OGSG-MPC de fecha 07 de marzo del 2024, la Oficina General de Secretaría General remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita actualización del cuadro Anexo 1, para emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 373-2024-GDSYH-MPC de fecha 14 de marzo del 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Humano, en el cual se remite el cuadro actualizado del Anexo 1;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

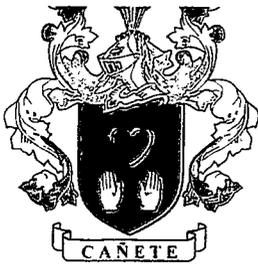
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, para la Implementación de acciones vinculadas a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada etapa del ciclo de vida, integrada según Acta de Conformación de fecha 23 de enero de 2024, por:



N°	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO GTSI	INSTITUCIÓN
1	ALCALDE	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
2	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	SECRETARIA TÉCNICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
3	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS	COORDINADORA	PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 06

R.A. N° 112-2024-AL-MPC

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		
4	DIRECTOR EJECUTIVO DE RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE - YAUYOS	PERSONAL DE LA RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
5	JEFE DEL CMI SAN VICENTE	PERSONAL ASIGNADO POR LA RED DE SALUD
6	COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE	RED DE SALUD - CAÑETE - YAUYOS
7	COORDINADORA DE PROMSA	RED DE SALUD - CAÑETE - YAUYOS
8	COORDINADORA DE PROMSA	MICRO RED - CAÑETE - YAUYOS
9	COORDINADORA DE PROMSA	P.S HERBAY BAJO
10	COORDINADORA DE PROMSA	P.S HERBAY ALTO
11	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	RED DE SALUD - CAÑETE - YAUYOS
12	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	CMI DE SAN VICENTE
13	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO
14	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO
15	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL GOBIERNO LOCAL	PERSONAL ASIGNADO POR EL ALCALDE
16	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL	RED DE SALUD - CAÑETE - YAUYOS
17	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	MICRO RED DE SAN VICENTE
18	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY ALTO
19	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO	PUESTO DE SALUD DE HERBAY BAJO
MIEMBROS DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES		
20	COORDINADORA DEL PROGRAMA JUNTOS	MIDIS
21	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS	PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

solicitado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano en el Informe N°113-2024-GDSyH-MPC, acorde lo glosado en el literal a) del sub numeral 4.8 del numeral 4 de la Directiva N°004-2021-MIDIS DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA" A NIVEL REGIONAL Y LOCAL, aprobada por Resolución Ministerial N°085-2021-MIDIS.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la coordinación pertinente para que la instancia de Articulación Local IAL, promueva la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social PNDIS al 2030, cifiéndose a las normativas de la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano a los integrantes del grupo de trabajo y a quienes corresponda para sus fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Aleántara Malasquez

ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro